

MENDOZA, 05 NOV 2018

VISTO:

El EXP – CUY: 19035/2018, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente, formulado por la Dra. Ana Carolina OLIVERA dependiente de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 36º del Decreto Nacional Nº 1246/15 (CCT) y Ordenanza Nº 45/97-CS.

Lo informado por la Dirección de Control e Información de la Dirección General de Personal de Rectorado y lo establecido por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 32/16-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la Dra. **Ana Carolina OLIVERA** (C.U.I.L. Nº 27-27195428-5 – Legajo 33.970), personal de la Facultad de Ingeniería, una **antigüedad docente de OCHO (8) años, DOS (2) meses y DOCE (12) días al 30/09/2018**, en el marco de lo establecido en el Artículo 36º del Decreto Nacional Nº 1246/15 (CCT) y Ordenanza Nº 45/97-CS.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo al marco jurídico mencionado en el artículo anterior, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el **ANEXO ÚNICO** y que forma parte de la presente Resolución, rija a partir de los haberes del mes de NOVIEMBRE (11) del año 2018.

ARTÍCULO 3º.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), con el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de ENERO (01) del año 2019.

ARTÍCULO 4º.- El presente COMPUTO DE ANTIGÜEDAD SÓLO TIENE EFECTOS JURÍDICOS PARA PAGO DEL ADICIONAL Y VACACIONES, **los cuales en ningún caso producen efectos PREVISIONALES.**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **618 / 18**

